Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1415/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 REPARACIÓN Y BACHEO DE EMPEDRADOS Y OTROS – CALLE 1° DE MARZO – B° SAN JOSÉ" a la Empresa CANTERA ACARAY S.A..----------

Hernandarias, 20 de Agosto de 2012.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de* ***LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 REPARACIÓN Y BACHEO DE EMPEDRADOS Y OTROS – CALLE 1° DE MARZO – B° SAN JOSÉ"****, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC – MH; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado en tiempo y forma para la misma la empresa* **CANTERA ACARAY S.A.**----------

Que, analizadas la propuesta la presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 1121-A/2012, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la ***adjudicación*** *a la* ***Empresa*** **CANTERA ACARAY S.A.,** *ya que* la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, *como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria.*----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación. ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada y ejecutada se encuentra entre aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a **diez mil jornales mínimos**, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de* ***Licitación Pública Nacional,*** *según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes).*----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos ***520 "CONSTRUCCIONES"****, Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***"ROYALTÍES"****, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y en el contrato, una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando bajo criterio y responsabilidad de la empresa adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.*----------

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1415/2012

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR** a la **Empresa ACARAY S.A.** el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2012**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Reparación y Bacheo de Empedrados y Otros – Calle 1° de Marzo – B° San José"** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total **de Gs. Gs. 697.149.798 (Guaraníes Seiscientos Noventa y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho – IVA INCLUIDO),** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la **Arq. VILMA VALDEZ**, Directora de Obras la tarea de control en cuanto a la calidad de lo contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su realización y recepción final en los términos contratados.----------

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Hernandarias Alto Paraná Paraguay

RESOLUCION Nº 184/2012 (Ciento Ochenta y Cuatro) .....

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1.415/2.012 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012, REPARACIÓN Y BACHEO DE EMPEDRADOS Y OTROS - CALLE 1º DE MARZO - BARRIO SAN JOSÉ, A LA EMPRESA CANTERA ACARAY S.A. ——

VISTO: El Mensaje Nº 162/2.012 de la Intendencia Municipal, por la cual eleva anexo pedido de Aprobación de Adjudicación por Licitación Pública Nacional Nº 01/2.012, Reparación y Bacheo de Empedrados y otros - Calle 1º de Marzo - Barrio San José, a la empresa Cantera Acaray S.A. ——

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas. ——

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ——

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de veinte de agosto del año dos mil doce, ha resuelto aprobar la Adjudicación por Licitación Pública Nacional Nº 01/2.012, Reparación y Bacheo de Empedrados y otros - Calle 1º de Marzo - Barrio San José, a la empresa Cantera Acaray S.A. POR TANTO: ——

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 1.451/2.012 I.M., por la que se Adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.012, Reparación y Bacheo de Empedrados y otros - Calle 1º de Marzo - Barrio San José, a la empresa Cantera Acaray S.A., cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 697.149.789 (Guaraníes seiscientos noventa y siete millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve). ——

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. —

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Abog. Nelson D. Venalgo M.
Secretario General Junta Municipal

Abog. Wilson E. Franco E.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 23 de Agosto de 2012.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal